



CMD CERVANTES  
SESIÓN ORDINARIA  
Acta N° 25

Acta número veinticinco de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas, con cuarenta y cinco minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES PRESENTES

Eduardo Sanabria Robles	Presidente Suplente
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Propietaria
Edwin Egidio Molina Casasola	Propietario
José Adrian Molina Vega	Propietario Suplente
Narelle Teresita Chinchilla Castillo	Suplente
Juan Carlos Vega Zúñiga	Suplente
Sherry Karina Castillo Caballero	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

Mariana Calvo Brenes	Intendente
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

CONCEJALES AUSENTES

Renato Ulloa Aguilar	Presidente
Cristhian Antonio Brenes Salas	Propietario

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

- ARTÍCULO I: AUDIENCIA CON LA SRA. JEANETTE MOYA GRANADOS.
- ARTÍCULO II: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.  
1-Sesión ordinaria 24-2024.
- ARTÍCULO III: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
- ARTÍCULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.
- ARTÍCULO VI: ASUNTOS DE INTENDENCIA.
- ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS
- ARTÍCULO VIII: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO I: AUDIENCIA CON LA SRA. JEANETTE MOYA GRANADOS.

No se presenta la señora Jeanette Moya Granados, sin embargo hace llegar el siguiente documento:

Cervantes 18 de junio 2024. Señores Concejo Municipal de Cervantes e Intendencia.

Por este medio me permito saludarlos deseándoles éxitos en sus funciones, en respuesta a la invitación a la sesión ordinaria del miércoles 19 de junio les comunico que me es imposible asistir ya que los días miércoles trabajo y por este motivo no podría asistir, puedo comparecer cualquier otro día. Sin mas por el momento se despide. Jeanette Moya Granados

Eduardo Sanabria Robles comenta bueno esta nota aparte de que me a mandó al correo, también me la presentó ahora en la tarde en físico, me dijo que no se presentaba por asuntos laborales y me dijo que dijera aquí en el Concejo y que quedara en actas que ella nunca aseveró ni vio nada, solo que simplemente a ella le contaron, y e comentó que el día que la señora Vice Intendente fue a notificarla ella le comentó unas cositas.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

49 Edwin Egidio Molina Casasola comenta yo solicitaría para efectos de que se  
50 aclare una sesión extraordinaria el próximo jueves 27 de junio.

51 Mariana Calvo Brenes comenta también indicarles que yo le mandé una nota  
52 por parte de la administración donde le solicito no venir, sino enviarme la  
53 documentación requerida para abrir un proceso.

54 Eduardo Sanabria Robles comenta uno aprende en estos casos y de ahora  
55 en adelante solicitarlo por escrito.

56 Narelle Teresita Chinchilla Castillo comenta ya se sabe que es un chisme y  
57 no va a pasar a más, pero si para la próxima no dejarlo en el primer accionar porque  
58 si no la gente se convoca mandan a decir que no pueden venir y hasta ahí llegó, en  
59 un futuro llegar la instancia que tiene que ser.

60 Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo en convocar una  
61 sesión extraordinaria para el próximo jueves para convocar a Jeanette Moya  
62 Granados que levante la mano y que quede en firme.

63 ACUERDO N°01: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
64 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea  
65 Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina Casasola y José Adrian  
66 Molina Vega este Concejo convoca a sesión extraordinaria para el día 27 de junio  
67 de 2024 a las 5:45 p.m. en la cual se recibirá a la señora Jeanette Moya Granados  
68 para que aclare, testifique y presente pruebas de los hechos que acusa a un  
69 funcionario municipal. Se le extiende la invitación a la señora Jeanette Moya  
70 Granados para que se haga presente a dicha sesión. ACUERDO  
71 DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

72 ARTÍCULO II: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

73 1-Sesión ordinaria 24-2024.

74 1-Eduardo Sanabria Robles comenta nada mas para agregar en el  
75 comentario que se hizo referente a Jeannette Moya que ella nunca lo aseveró.

76 2-Edwin Egidio Molina Casasola comenta ¿la audiencia de la Cruz Roja para  
77 cuando quedaría?

78 Johanna Pereira Alvarado comenta el 26 de junio.

79 Edwin Egidio Molina Casasola comenta tenemos la nota de la parroquia San  
80 Francisco Javier.

81 Eduardo Sanabria Robles comenta se va a retomar en asuntos varios.

82 Se somete a votación quien esté de acuerdo que levante la mano y en firme.  
83 ACUERDO N°02: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
84 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios, Andrea Carolina  
85 Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Sojo, José Adrian Molina Vega y Edwin Egidio  
86 Molina Casasola este Concejo declara el acta de la sesión ordinaria 24-2024, como  
87 aprobada. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.  
88 COMUNIQUESE.

89 ARTÍCULO III: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

90 No se presentan asuntos de tramite urgente.

91 ARTÍCULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

92 1-Buenos días. Se les extiende invitación para que puedan asistir a nuestros  
93 conciertos de final de semestre, donde podrán ver el fuerte trabajo que han realizado  
94 los estudiantes de nuestra institución.

95 Esperamos contar con su importante presencia en dichos conciertos, y que puedan  
96 visualizar el arduo trabajo realizado en pro de la cultura y la música de nuestro



97 distrito, y así poder contar con más estudiantes dispuestos a aprender de este lindo  
98 arte.  
99 Les esperamos. Saludos cordiales. Escuela de Música de Cervantes.



100  
101 **2-**Al contestar refiérase al oficio n.º10065. 14 de junio, 2024. DFOE-LOC-  
102 0828. Señores Johanna Pereira Alvarado, Secretaria, Concejo Municipal de Distrito,  
103 [secretaria@cmdcervantes.go.cr](mailto:secretaria@cmdcervantes.go.cr). Roberto Martínez Brenes. Presidente, Concejo  
104 Municipal de Distrito, [robertomartinezbrenes@gmail.com](mailto:robertomartinezbrenes@gmail.com). Gustavo Castillo Morales,  
105 Intendencia, Concejo Municipal de Distrito, [gcastillo@cmdcervantes.go.cr](mailto:gcastillo@cmdcervantes.go.cr),  
106 [intendencia@cmdcervantes.go.cr](mailto:intendencia@cmdcervantes.go.cr). CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE  
107 CERVANTES. Municipalidad de Alvarado de Pacayas

108 Estimados señores:

109 Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor  
110 Interno por tiempo indefinido del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes y  
111 reiteración de solicitud de información. Para que lo haga de conocimiento del  
112 Concejo Municipal de Distrito en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio,  
113 y para lo que compete a esa Intendencia.

114 Tal como se les indicó en audiencia realizada el pasado 06 de junio de 2024,  
115 y en reiterados oficios<sup>1</sup>, deberá el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
116 confeccionar un cronograma con nuevas fechas de inicio y de finalización de cada  
117 una de las acciones que se tomarán, para garantizar el nombramiento del titular  
118 definitivo de la Auditoría Interna de ese CMD en el menor tiempo posible, de  
119 conformidad con lo establecido por la el artículo 31 de la Ley General de Control  
120 Interno (LGCI)<sup>2</sup> y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría  
121 Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos)<sup>3</sup>, para lo cual se les vuelve a  
122 otorgar un plazo de quince (15) días hábiles, a partir del conocimiento de ese oficio  
123 en la sesión próxima inmediata al recibo del mismo, remitiendo a su vez cualquier



124 información sobre los avances correspondientes de manera mensual al Órgano  
125 Contralor, sin que para ello, medie un requerimiento expreso.

126 Lo anterior para evitar que eventualmente se configure un debilitamiento del  
127 sistema de control interno, situación que corre aún más riesgo si pasa el tiempo sin  
128 que se ejecuten acciones para nombrar al titular de la auditoría interna, pudiendo  
129 generar el establecimiento de las responsabilidades contenidas en el artículo 39 de  
130 la LGCI.

131 Se les insiste que la importancia de presentar los documentos por medio del  
132 correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr), utilizando documentos con  
133 firma digital<sup>4</sup>, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su  
134 defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital,  
135 en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del  
136 Órgano Contralor.

137 Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna  
138 información de carácter confidencial, así deberá advertirlo y mencionar el  
139 fundamento legal por el que ostenta esa condición. En caso de duda o consulta se  
140 puede comunicar al número telefónico 2501-8000. Atentamente, Licda. Vivian  
141 Garbanzo Navarro, Gerente de Área. Contraloría General de la República.

142 1 Ver los oficios n.os 03318 (DFOE-LOC-0314) de 14 de marzo de 2023 y  
143 06294 (DFOE-LOC-0442) de 12 de abril de 2024, emitidos por la CGR.

144 2 Ley n.º 8292, publicada en La Gaceta n.º 169, de 04 de setiembre de 2002.

145 3 Resolución n.º R-DC-83-2018 de las 8:00 horas del 09 de julio de 2018,  
146 reformada por la resolución R-DC-00055-2023, de las 10:25 horas del 30 de junio  
147 de 2023, y por la resolución n.º R-DC-00102-2023 de 27 de octubre de 2023,  
148 disponibles en

149 [https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-11-2023.pdf)  
150 [interna/lineamientos-auditoria-interna-11-2023.pdf](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-11-2023.pdf).

151 4 Ver el capítulo III de la Ley de certificados, firmas digitales y documentos  
152 electrónicos, n.º 8454.

153 **Se traslada a la comisión de Gobierno y Administración.**

154 **3-Tucurrique**, 12 de junio del 2024. Oficio FECOMUDI SCD 011-2024.  
155 Transcripción de acuerdo. Señores (as) Asamblea General. Federación de  
156 Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

157 Estimados (as) Señores (as):

158 Al dirigirme a sus estimables personas, permítanme con todo respeto  
159 presentarles mi mas cordial y afectivo saludo, deseándoles éxito en sus delicadas  
160 funciones.

161 Acatando lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Federación de Concejos  
162 Municipales de Distrito de Costa Rica, les comunica para su conocimiento y fines  
163 consiguientes lo dispuesto por este colegiado en la Sesión Ordinaria N°02-2024,  
164 celebrada el día 07 de junio del 2024, en el Concejo Municipal de Distrito de Peñas  
165 Blancas, artículo IX, acuerdo 2° inciso I, que literalmente dice:

166 Acuerdo 2° Inciso I. Este Consejo Directivo Acuerda por unanimidad de los  
167 presentes celebrar una Asamblea General Extraordinaria N°01-2024 el día  
168 miércoles 26 de junio del año en curso a las 14:00 horas de manera virtual, con el  
169 fin de presentar la propuesta de la modificación que se le estará realizando al  
170 artículo 32 de los estatutos de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

171 Costa Rica. Se somete a votación y aprobado por seis votos afirmativos de la  
172 totalidad de los miembros que integran este Órgano. Acuerdo Firme.

173 Sin más por el momento de suscribe: Héctor José Agüero Luna, secretario, Concejo  
174 Directivo. Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

175 **4-Cervantes Junio 2024. CDRC 040-06-2024. Concejo Municipal de**  
176 **Cervantes**

177 Transcribo acuerdo tomado por el Comité de Deportes y Recreación de  
178 Cervantes en relación al oficio SMC125-05-2024, que dice: SE ACUERDA; de forma  
179 unánime y firme en la sesión ordinaria #070 del miércoles 05 de junio del 2024, de  
180 los miembros del comité: Luis Humberto Ramírez Bonilla presidente, Jimmy  
181 Jiménez Matamoros vicepresidente, Tamara Mena Rivera Tesorera y Galilea  
182 Jiménez Segura; Acuerdo #8: en relación al oficio SMC125-05-2024 las tarifas  
183 sugeridas son las siguientes; canchas de fútbol de día ₡15.000(sin marcaje y  
184 redes), ₡ 20.000 con redes y marcaje, en horas de la noche ₡ 25.000(sin marcaje  
185 y redes), ₡ 30.000 con redes y marcaje; en el caso gimnasio se sugiere ₡15.000 de  
186 día y ₡20.000 de noche, además de las actividades sociales ₡120.000; actualmente  
187 el gasto en el mantenimiento de 4 instalaciones que administra el CDRC tiene un  
188 aproximado de ₡140.000 mensuales, es de suma importancia rescatar que estos  
189 fondos son utilizados para el mantenimiento de instalaciones como lo indica el  
190 Reglamento municipal que regula a este comité. ACUERDO DEFINITIVAMENTE  
191 APROBADO. P/ Comité de Deportes y Recreación de Cervantes. Luis Ramírez  
192 Bonilla. Presidente CDR Cervantes.

193 Edwin Egidio Molina Casasola comenta para efectos de nosotros como  
194 nuevo Concejo Municipal, sería importante solicitarle a Johanna el último informe  
195 del Comité de Deportes, yo estoy realizando una propuesta conforme a ese informe,  
196 para luego convocarlos a ellos y nosotros empaparnos bien.

197 **5-Cervantes Junio 2024. CDRC 041-06-2024. Concejo Municipal de**  
198 **Cervantes.** Es un gusto saludarles y a la vez desearles éxitos en sus labores, tanto  
199 diarias, personales, como administrativas, el asunto que nos convoca a redactar el  
200 presente documento radica en extender formalmente la situación del traslado a las  
201 justas finales de los Juegos Deportivos Nacionales Nandayure 2024, este comité  
202 tramita el transporte por la plataforma SICOP, sin embargo se tuvo que declarar  
203 infructuoso ya que solo una empresa participo por un precio que doblaba el  
204 presupuesto con que se contaba. Por lo tanto, muy respetuosamente queremos  
205 solicitar el préstamo del vehículo municipal tipo pick up, para el traslado de los  
206 atletas que participaran en la disciplina de atletismo los cuales son 4 personas y 3  
207 de cuerpo técnico por lo cual se necesitan 2 vehículos y actualmente solo tenemos  
208 1 para asistir, se debe salir el sábado 29 de junio a Nicoya a la inauguración de los  
209 Juegos y la participación de nuestros atletas será el día martes 02 de julio en el  
210 Estadio de Santa Cruz. El conductor de dicho vehículo será el señor vicepresidente  
211 del comité de deportes y delegado representante de nuestro comité en el programa  
212 de Juegos Deportivos Nacionales, Jimmy Jiménez Matamoros, identificación  
213 304090706. P/ Comité de Deportes y Recreación de Cervantes. Luis Ramírez  
214 Bonilla. Presidente CDR Cervantes.

215 Eduardo Sanabria Robles comenta ¿señora Intendente el mismo trámite de  
216 siempre?

217 Mariana Calvo Brenes comenta sí, solo que como menciona a las personas  
218 de atletismo no sé si esos chicos tienen póliza, habría que actualizar los





219 documentos. Los cambios en el contrato los tienen que hacer ellos para yo nada  
220 más firmar. La otra es que ustedes tomen el acuerdo de que me autorizan a firmar  
221 el contrato condicionado a si traen todos los documentos.

222 Juan Carlos Vega Zúñiga comenta ¿y ese vehículo no se ocupa?

223 Mariana Calvo Brenes comenta sí claro, a la que afecta es a Betsy, pero  
224 puedo hablar con ella.

225 Edwin Egidio Molina Casasola comenta acuerdo a Mariana, están en el  
226 proceso de Juegos Nacionales, ya saben el tramite que tienen que realizar.

227 Juan Carlos Vega Zúñiga comenta sí, pero veamos el otro lado de la moneda,  
228 como es primer vez del todo no saben.

229 Eduardo Sanabria Robles comenta entonces votemos para que la señora  
230 Intendente se haga cargo, sabiendo que si no presentan los documentos  
231 lamentablemente no se les presta, quien este de acuerdo que levante la mano y que  
232 quede en firme.

233 ACUERDO N°03: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
234 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea  
235 Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina Casasola y José Adrian  
236 Molina Vega este Concejo aprueba el préstamo del vehículo municipal tipo pick up  
237 placa SM 7212 al Comité de Deportes y Recreación de Cervantes del sábado 29 de  
238 junio al martes 02 de julio, siempre y cuando adjunte todos los documentos  
239 solicitados, los cuales son los siguientes:

240 -Copia de la licencia (al día) del señor Jimmy Jimenez Matamoros.

241 -Información de las personas que utilizaran el vehículo (nombres completos,  
242 cédulas de identidad, edad).

243 -Fotocopia de la cédula de identidad de las personas que van a utilizar el  
244 vehículo.

245 -En caso de ser menor de edad un documento con autorización de los padres  
246 de familia o encargados legales.

247 -Fotocopia de la cédula de identidad del padre de familia en caso de que los  
248 ocupantes del vehículo sean menores de edad, (fotocopia de la cédula de la misma  
249 persona que firma la autorización).

250 -Itinerario de la movilización del vehículo.

251 -Pólizas.

252 -Posibilidad de asumir el 50% del combustible.

253 Además se autoriza a la señora Intendente Municipal Mariana Calvo Brenes  
254 a firmar el contrato siempre y cuando el Comité de Deportes y Recreación de  
255 Cervantes adjunte todos los documento solicitados. ACUERDO  
256 DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

257 **6-A LAS HONORABLES AUTORIDADES POLÍTICAS DE LOS CONCEJOS**  
258 **MUNICIPALES DE DISTRITO.** Período constitucional 2024-2028. San José,  
259 miércoles 12 de junio de 2024. S.G. 21-25-2864-24. Sector Municipal de la ANEP

260 Señores y señoras: Mariana Calvo Brenes, Intendente. José David Lazo  
261 Segovia, Viceintendente. SINDICATURA PROPIETARIA Renato Ulloa Aguilar.  
262 CONCEJALÍAS PROPIETARIAS Andrea Carolina Sanabria Sojo, Cristhian Antonio  
263 Brenes Salas, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Egidio Molina Casasola.  
264 CONCEJALÍAS SUPLENTE Narelle Teresita Chinchilla Castillo, José Adrián  
265 Molina Vega, Sherry Karina Castillo Caballero, Juan Carlos Vega Zúñiga.  
266 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES:



267 San José, miércoles 12 de junio de 2024. S.G. 21-25-2864-24.  
268 HONORABLES AUTORIDADES POLÍTICAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES  
269 DE DISTRITO. ASUNTO: Posición oficial de la ANEP acerca del Diálogo Social y  
270 los Acuerdos de Paz Laboral, el fortalecimiento estratégico del régimen municipal,  
271 la lucha contra la corrupción y por la transparencia total de la gestión, el  
272 empoderamiento ciudadano y la máxima protección de los derechos laborales,  
273 económicos y sociales del personal municipal costarricense.

274 Les saludamos con el respeto que les corresponde y que se merecen  
275 producto de un proceso democrático de elección que les llevó a la gestión político-  
276 ejecutiva de los diferentes gobiernos locales de Costa Rica. Es nuestro sincero  
277 deseo que su gestión alcance los mayores niveles de éxito para beneficio de toda  
278 la población del cantón que ustedes representan y para la consolidación del  
279 Régimen Municipal como la forma de gobierno más cercana a la ciudadanía y, por  
280 tanto, donde la democracia tiene enormes potencialidades de desarrollo  
281 transformador.

282 Con la autoridad político-legal y ético moral que nos asiste, al ser la  
283 organización sindical más representativa del sector municipal nacional, la  
284 Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), deja expresión  
285 firme, por este medio, de lo siguiente:

286 PRIMERO: Nuestra organización cree en el diálogo social, obrero-patronal, como la  
287 forma más idónea de resolución de los diferendos producto de la gestión cotidiana  
288 institucional entre quienes la dirigen y quienes la ejecutan.

289 SEGUNDO: En ese sentido, creemos que el más elaborado instrumento de  
290 nuestra legislación laboral en materia de Derecho Colectivo, la Convención  
291 Colectiva de Trabajo (CCT), es un verdadero medio para construir un real Acuerdo  
292 de Paz Obrero-Patronal que, integralmente hablando, garantice el éxito de la gestión  
293 políticoejecutivo de la municipalidad. Como bien es sabido, la CCT está  
294 comprendida en nuestra legislación ordinaria, el Código de Trabajo, desde 1943; y  
295 en nuestra Constitución Política, desde 1949. Además, en diversa normativa emitida  
296 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que les da contenido en la  
297 legislación internacional de carácter obrero, de la cual Costa Rica es adherente  
298 pleno; sin hablar de los contenidos a este nivel de la Doctrina Social de la Iglesia  
299 Católica que animan e inspiran los postulados constitucionales de carácter social  
300 insertos en la Carta Magna del 7 de noviembre de 1949.

301 TERCERO: Ahora bien, La CCT ha consolidado su estatus jurídico nacional  
302 e internacional, con el dictado por parte de la Corte Interamericana de Derechos  
303 Humanos (Corte IDH), de la Opinión Consultiva OC 27/21, Sobre la Libertad  
304 Sindical, la Negociación Colectiva y el Derecho de Huelga y su relación con otros  
305 derechos, con Perspectiva de Género, emitida el 5 de mayo de 2021; la cual tiene  
306 para Costa Rica vinculatoriedad obligante por la adhesión militante del país a la  
307 Doctrina de los Derechos Humanos (DD.HH.) y los diversos tratados, tanto  
308 continentales como globales, que le dan sustento a la misma; tratados firmados,  
309 ratificados por nuestra Asamblea Legislativa convirtiéndolos en leyes de la  
310 República. Las anteriores autoridades políticas municipales fueron puestas en autos  
311 de la existencia de la OC 27/21 de la Corte IDH y del carácter de vinculatoriedad  
312 obligante para todas las autoridades políticas de la República de Costa Rica que la  
313 misma representa.



314 CUARTO: Precisamente, sobre la vinculatoriedad obligante para el país que  
315 implica la OC 27/21 de la Corte IDH, anexamos a la presente comunicación el  
316 pronunciamiento de la Procuraduría General de la República (PGR), No. PGR-C-  
317 036 de 04 de marzo de 2024. Dentro del apartado de Conclusiones de tal  
318 pronunciamiento citamos la que aparece con el acápite d) que indica: “A partir de  
319 ello, nuestra Sala Constitucional ha reconocido el carácter vinculante de las  
320 resoluciones de la Corte IDH emitidas tanto en el ámbito contencioso como en el  
321 consultivo”. (El subrayado es nuestro). Adjuntamos a la presente el indicado  
322 pronunciamiento PGR.

323 QUINTO: En tal sentido procederá a la ANEP, en conjunto con sus  
324 respectivas directivas seccionales en cada municipalidad, a fortalecer las CCT; ya  
325 sea, procurando su cumplimiento estricto en las entidades donde ya existen y/o  
326 fomentando su renegociación cuando proceda; e, indudablemente, impulsando su  
327 instauración donde todavía no existen. Impulsaremos los procesos necesarios para  
328 un trabajo decente, para la paz laboral cotidiana y para la cercanía comunal-vecinal  
329 a su gobierno local.

330 SEXTO: ANEP está comprometida con todas aquellas acciones político-  
331 institucionales que tiendan al fortalecimiento de la calidad y de la oportunidad de los  
332 servicios públicos que la corporación municipal bajo su conducción política  
333 promueva e impulse; a denunciar de manera pública los proceder irregulares  
334 intramuros, o colusiones público-privadas en contra del patrimonio financiero-  
335 municipal; a fomentar una fuerte cultura de valores éticos entre el personal municipal  
336 para la generación de un fuerte muro moral que ataje toda forma de corrupción por  
337 más mínima que sea.

338 SÉTIMO: Es criterio de la ANEP que en el futuro no muy lejano las  
339 municipalidades van a adquirir mayor preponderancia en el desarrollo político-  
340 democrático y económico social de nuestro país, con papeles relevantes en cuando  
341 a la reducción de la desigualdad que ya nos atormenta. Por tanto, estimamos que  
342 ha llegado la hora de la remunicipalización, es decir, se debe proceder a la  
343 recuperación directa de servicios municipales que han sido privatizados en los  
344 últimos tiempos; como mecanismo idóneo de fortalecer la institucionalidad municipal  
345 para el bien común y no para seguir potenciando el lucro privado que, bien sabemos,  
346 tiende a la concentración del ingreso y no a la inclusión económico-social.

347 Apreciamos mucho vuestra respuesta y fundamentamos la necesidad de que  
348 se nos responda en las siguientes consideraciones jurídicas.

#### 349 SOLICITUD Y DERECHO DE PETICIÓN

350 (Artículos 27 de la Constitución Política y Ley de Regulación del Derecho de  
351 Petición número 9097). DERECHO DE PETICIÓN

352 Nuestro ordenamiento jurídico tiene garantizado este derecho en el texto  
353 constitucional. El artículo 27 de la Constitución Política establece a la letra lo que  
354 sigue:

355 “...Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante  
356 cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta  
357 resolución”.

358 Este numeral de nuestra carta fundamental está incorporado en el Título IV,  
359 de los “Derechos y Garantías Individuales”, por lo que, en esencia, se trata de un  
360 derecho fundamental, o bien, una situación jurídica de poder mediante la cual, el





361 justiciable puede exigir de la autoridad administrativa información de naturaleza o  
362 de interés público.

363 La Sala Constitucional, en el fallo número 13317-2021 de las 9:30 horas del  
364 11 de junio del año 2021 indicó:

365 “...El derecho de petición, establecido en el artículo 27 de la Constitución  
366 Política, es entendido en sentido amplio, hace referencia a la facultad que posee  
367 todo ciudadano para dirigirse por escrito a cualquier funcionario público o entidad  
368 oficial con el fin de exponer un asunto de su interés. Por su parte, el ordinal 30 de  
369 la Constitución Política garantiza el libre acceso a los departamentos  
370 administrativos, únicamente, con propósitos de información sobre asuntos de  
371 interés público. Se trata, pues, de un mecanismo ideado para permitir a los  
372 administrados fiscalizar el correcto desempeño de los diversos entes públicos en el  
373 ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, cuando los artículos 27 y 30 de la  
374 Constitución Política son tomados en su conjunto, garantizan el derecho de toda  
375 persona de dirigirse ante cualquier funcionario público o entidad oficial para obtener  
376 información sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública.  
377 Precisamente, la naturaleza pública de la información es el elemento central que  
378 determina el derecho de acceder a ella. Al respecto, en este caso estamos frente a  
379 un alegato de violación a ambos derechos, pronta respuesta y acceso a información,  
380 por cuanto, se alega falta de respuesta y la falta de información solicitada desde el  
381 27 de abril del 2021. Del informe rendido por el representante de la autoridad  
382 recurrida que se tienen por dados bajo fe de juramento con las consecuencias,  
383 incluso penales, previstas en el artículo” (la negrita no forma parte del original).

384 En abono de la protección constitucional contenida en el artículo 27 de la  
385 Constitución Política, el legislador creó la Ley de Regulación del Derecho de  
386 Petición, número 9097, la cual, en su artículo 1º establece lo que sigue:

387 “...ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición Todo ciudadano,  
388 independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición,  
389 individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la  
390 presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción  
391 para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el  
392 artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.”

393 Por su parte, el numeral 2 ídem regula los potenciales destinatarios,  
394 particularmente se menciona:

395 “...ARTÍCULO 2.- Destinatarios. El derecho de petición podrá ejercerse ante  
396 cualquier institución, administración pública o autoridad pública, tanto del sector  
397 centralizado como descentralizado del Estado, así como aquellos entes públicos,  
398 con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, respecto de las  
399 materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito institucional, territorial o  
400 funcional de esta. Procederá, además, el derecho de petición ante sujetos de  
401 derecho privado cuando estos ejerciten alguna actividad de interés pública,  
402 administren y/o manejen fondos públicos o ejerzan alguna potestad pública de forma  
403 temporal o permanente”.

404 La Ley 9097, además, establece en su artículo 11 que se debe notificar su  
405 contestación a la persona que ha presentado la petición, en el plazo máximo de diez  
406 días hábiles a contar desde la fecha de su presentación.

407 Asimismo, podrá convocar, si así lo considera necesario, a los peticionarios  
408 en audiencia especial para responder a su petición de forma directa. Cuando la



409 petición se estime fundada, la autoridad o el órgano competente para conocer de  
410 ella vendrá obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin  
411 de lograr su plena efectividad, incluyendo, en su caso, el impulso de los  
412 procedimientos necesarios para adoptar una disposición de carácter general.

413 La contestación recogerá, al menos, los términos en los que la petición ha  
414 sido tomada en consideración por parte de la autoridad o el órgano competente e  
415 incorporará las razones y los motivos por los que se acuerda acceder a la petición  
416 o no hacerlo. En caso de que como resultado de la petición se haya adoptado  
417 cualquier acuerdo, medida o resolución específica, se agregará a la contestación.

418 A mayor abundamiento de motivos, el artículo 12 de esta normativa garantiza  
419 la protección jurisdiccional.

420 La Sala Constitucional ha garantizado este derecho fundamental, verbigracia,  
421 en el voto 13317 antes citado, sin embargo, existen otros antecedentes, donde esta  
422 garantía ha sido protegida por el Tribunal Contencioso

423 Administrativo y Civil de Hacienda, fallos números 437-2021 de las 8:00 horas  
424 del 7 de abril del año 2021 y 249-2021 de las 7:40 horas del 14 de abril del mismo  
425 año, permitiéndosele al promovente, incluso, exigir las responsabilidades  
426 correspondientes por la vía del amparo de legalidad.

427 En forma atenta, Albino Vargas Barrantes. Secretario General. Walter  
428 Quesada Fernández, Secretario General Adjunto.

429 cc: Juntas directivas seccionales de la ANEP en el Sector Municipal.

430 cc.: Personal trabajador y organizaciones sociales de las municipalidades de  
431 Costa Rica.

432 cc.: Junta Directiva Nacional (JDN) de la ANEP.

433 cc.: Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).

434 cc.: Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

435 cc.: Defensoría de los y de las Habitantes de la República.

436 cc.: Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

437 cc.: Conferencia Episcopal de Costa Rica (CECOR).

438 cc.: Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal  
439 (CONADECO).

440 cc.: Pastoral Social de la Iglesia Católica.

441 cc.: Organizaciones sociales y sindicales costarricenses.

442 cc.: Medios de Comunicación Colectiva.

443 cc.: Archivo.

444 Edwin Egidio Molina Casasola comenta yo si le pediría a Johanna una  
445 copia.

446 7-Bagaces, 12 de junio 2024. MB-SM-OFI-308-2024-2028. Señores  
447 Despacho de la Presidencia. Diputados, Asamblea Legislativa. Municipalidades del  
448 País. Asunto: Notificación de acuerdo N°26-09-2024-2028. Decreto Emergencia  
449 tema Seguridad.

450 Estimados (as) Señores (as):

451 Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir  
452 ACUERDO N°26-09-2024-2028, ARTÍCULO VIII, Tomado en SESIÓN ORDINARIA  
453 NUEVE- DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIOCHO, celebrada el Martes  
454 11 de Junio del 2024.

455 4. Solicitud de Decreto Estado de Emergencia Nacional en cuanto a Tema  
456 Seguridad.



457 Síndico Edgardo Aragón: Muchas gracias, señor presidente, bueno,  
458 compañeros y compañeras y todos los que nos están oyendo y los compañeros de  
459 la Fuerza Pública que están aquí, como síndico que somos los ojos del pueblo, los  
460 informantes del pueblo ante el Concejo Municipal, traigo las orejas calientes, ya no  
461 halló ni dónde pararme, ni a dónde esconderme de los reclamos ciudadanos que  
462 me hicieron el domingo y todavía hoy, cuando venía para acá me agarraron otras  
463 señoras y comenzaron a quejarse, el tema que voy a tocar hoy es el desmadre que  
464 sucede en Bagaces cada vez que se hace una actividad y no sé qué nombre ponerle  
465 a esto que sucede.

466 Compañeros voy a tirar la braza a este Concejo para que tomemos acciones  
467 diferentes, porque se nos está escapando de la mano y es incontrolable la situación,  
468 nada más voy a enumerar situaciones, cuando veníamos del curso el día sábado,  
469 nos encontramos que las calles de Bagaces estaban cerradas a las 12 medio día, y  
470 me comenzaron a llamar, y era una reclamadera, de cómo era que no podían entrar  
471 a las casas, porque habían un poco de carajadas cerrando las calles, al final hay  
472 que ser realistas, pero es una cosa que hay que ponerse a pensar, cómo administrar  
473 este tipo de cosas en el centro de Bagaces, porque el reclamo es ciudadano, el  
474 derecho de manifestarse es ciudadano, junto con su inconformidad con este tipo de  
475 acciones, aparte de esto me reclaman el tema de las patentes temporales, que  
476 quieren que les expliquemos a la comunidad cuál es el asunto de las patentes  
477 temporales, de qué hora a qué hora es que funciona eso, porque eso es otra queja.

478 Siempre en el tema de las quejas, el tema de las bebidas alcohólicas en  
479 botellas de vidrio, peligroso para todos y en la vía pública, gente reclamando el tema  
480 de la irresponsabilidad de la gente con los caballos, después de la actividad; y ara  
481 cerrar con broche de oro, la basura que quedo en todo el pueblo, la cual el domingo  
482 no sé hasta qué horas se inició con la recolección de esta. Por otra parte,  
483 desconozco hasta qué horas quitaron el servicio frente a la iglesia católica, había  
484 gente que hasta creía que era un confesionario ahí, y querían entrar a las  
485 confecciones al puro parque.

486 Entonces señores y señoras, si hubiera habido pasado un incendio, no sé  
487 como las autoridades hubiese podido resolverlo, si la Cruz Roja y la misma policía  
488 no tenían acceso.

489 Esto lo dejo por aquí, porque aquí no vamos a poder tomar una decisión hoy,  
490 porque aquí para las próximas actividades que vengan, antes de que lleguen más  
491 actividades de ese tipo de peso, vamos a tener que sentarnos con varias  
492 instituciones, Ministerio de Salud, SENASA, Fuerza Pública, Bomberos, por su  
493 puesto que tenemos que hacer un involucramiento del Comité Nacional de  
494 Emergencias y los entes que tengan que ver con el tipo de actividad, porque aquí  
495 tenemos que tomar decisiones para que las que cosas que lleguen a pasar no nos  
496 duelan aún más, este es mi comentario y el comentario es el sentir ciudadano el  
497 que estoy trasladando hoy aquí a este Concejo Municipal, y las personas que nos  
498 están oyendo.

499 Y ni qué hablar del montón de caca, no de los caballos, sino de la humanos,  
500 que queda en las calles, porque la gente ya borracha se defeca donde le da la gana  
501 y se orina dónde le da la gana, y es una situación bastante complicada la que nos  
502 tenemos, yo casi que voy eximir de responsabilidad a nuestra Fuerza Pública,  
503 porque se sale de las manos, eximo a los compañeros, porque este tipo de  
504 actividades, y el Concejo y todos los que estamos en este tipo decisiones vamos a



505 tener que hacer las cosas diferentes, porque es incontrolable, señor presidente,  
506 señores compañeros y público que nos está escuchando, compañeros de la Fuerza  
507 Pública, ese fue mi comentario.

508 Perdón, se me olvidaba algo, para este caso tenemos que formar una  
509 comisión bien elaborada, e infórmanos bien en temas legales.

510 Síndica Sofia Aragón: Concuero con lo que dijo mi compañero Edgardo, y  
511 creo que deberíamos ser un poco más exigentes en este tipo de actividades, y  
512 quería mencionar un aspecto que mi compañero no mencionó y es el tema de  
513 seguridad, esa misma noche del tope pasaron millones de cosas, que uno de verdad  
514 se pregunta, ¿realmente estamos en Bagaces?, eran las 3:00 de la mañana y  
515 escuche los gritos de una chiquita que pasaba corriendo por mi casa y un hombre  
516 de tras de ella;, también lo que paso a fuera de la casa de Nati, me dijeron que  
517 hubieron un montón de pleitos en zonas alejadas.

518 En esos temas deberíamos de ser un poco más exigentes en la seguridad,  
519 que de nada nos sirve tener un montón de policías reunidos en el punto, si no va a  
520 pasar nada porque esta un montón de gente ahí reunida, las cosas van a pasar en  
521 las zonas alejadas, y van a provechar los barrios que están solos para hacer ese  
522 tipo de situaciones.

523 Y evidentemente no puedo hacer nada ante la situación de ver una niña  
524 corriendo y un hombre corriendo detrás de ella, porque si hago algo, puede sacar  
525 una pistola y dispararme, y yo digo, ¿estamos en Bagaces, de verdad?

526 Creo que es un tema bastante amplio, que tenemos que ser más exigentes,  
527 también escuche en los comentarios, que hubo más intentos de secuestro en esa  
528 misma noche, entonces quizás hacer lo que dice el compañero Galo, formar una  
529 comisión y tener más exigencia a este tipo de actividades.

530 Regidor Alexis Miranda: Yo tengo entendido que hay un reglamento con  
531 respecto a este tipo de eventos, yo creería que lo que tenemos que hacer es ser  
532 más vehementes en que se cumpla dicho reglamento, y sentar responsabilidades,  
533 porque si está el reglamento y no se sientan responsabilidades.....”.

534 A las diez de la mañana fue que empezaron con la limpieza y eso era un  
535 desastre de cómo estaba, en el reglamento me imagino que tienen que estar las  
536 cláusulas y si no están, hay que buscar cómo implementarlos y que se tenga algún  
537 tipo de reprimenda, multa, o no sé, pero tiene que haber algo que haga hacer valer  
538 ese reglamento, que no vuelva a pasar.

539 Igual me imagino que en el reglamento debe de estar estipulado sobre cuáles  
540 calles se deben de cerrar y cuáles no, porque como lo dijo Galo, una emergencia,  
541 es una emergencia porque pasa de pronto, una emergencia de los Bomberos, de la  
542 Fuerza Pública, cómo van a pasar las ambulancias si tienen bloqueadas las calles,  
543 pero estoy casi seguro que en los reglamentos de dichos eventos tiene que estar  
544 estipulado todo esto, lo que creo que ha pasado o qué pasó, es que no se cumplió;  
545 entonces hay que revisar esto y ser más puntuales y más concisos a la hora de  
546 hacer cumplir este reglamento.

547 Regidora Yojhanna Alvarado: De forma sucinta por el tiempo, quiero decir  
548 algo con relación a lo que se menciona en el tema de seguridad, es algo que yo  
549 tenía planeado como moción, pero voy a aprovechar para hacer el cierre:

550 Considerando:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

551 -La situación en seguridad que está viviendo el cantón de Bagaces, la  
552 provincia de Guanacaste, y que se vive a nivel nacional, ya es algo que se está  
553 saliendo completamente de las manos.

554 -Que la convivencia y la seguridad es una condición de libertad en la cual los  
555 ciudadanos podemos ejercer nuestros derechos de poder andar libremente por  
556 nuestras calles.

557 -\*Que podemos cumplir nuestros deberes sin sentirnos víctimas, yo creo que  
558 últimamente uno está pensando, si salgo o no de mi casa, y que puedo encontrar  
559 en el camino.

560 Que en Costa Rica, aunque es de conocimiento de todos, pero vale la pena  
561 mencionar, ya que se está volviendo algo normal, el que una mujer se desaparezca  
562 en un período y en unos dos meses aparezca en un congelador desmembrada, o  
563 una mujer que aparezca decapitada, su cabeza este en lugar y su cuerpo a cierta  
564 cantidad de metros, o recientemente lo que sucedió en Cañas Dulces de Liberia, un  
565 muchacho calcinado, pero no vayamos muy lejos, aquí mismo en nuestro cantón, lo  
566 que vivimos la semana pasada, un muchacho muerto en la calle con signos de  
567 violencia, y como lo estaba mencionando la compañera Sofia, en esta actividad  
568 hubo un balacera como en las películas del oeste, hubo una persona que está  
569 ahorita con heridas graves por esta situación, y esto está ocurriendo en el centro de  
570 Bagaces, y es de preocupación para nosotros como Concejo, porque somos el  
571 Gobierno de nuestro cantón, y me gustaría debido a que todas estas cosas están  
572 sucediendo y muchas más, yo no sé si ustedes se dan cuenta pero también en el  
573 Caribe hubieron delegaciones que fueron amenazadas por el narcotráfico, dónde  
574 los policías tenían que estar haciendo vigiliias, porque en cualquier momento podrían  
575 ser atacados, entonces quiere decir que, aquí están gobernó otros que no son los  
576 ciudadanos, los civiles, las personas que queremos vivir bajo lo que dice nuestra  
577 constitución política, una nación libre e independiente y además la canción de  
578 nuestro Himno Nacional dice que nosotros somos, “Noble patria tu hermosa  
579 bandera, la expresión de tu vida nos das”, el blanco, el azul y el rojo está  
580 comenzando a desteñirse, pero ¿con que se están destiñendo los ideales de la  
581 patria de Costa Rica?, con la violencia, con la inseguridad, con el narcotráfico, con  
582 nuestro diario vivir.

583 Por lo tanto y considerando lo que yo les estoy mencionando ante ustedes,  
584 me gustaría aprovechar este espacio para que nosotros como Concejo Municipal  
585 de Bagaces, hagamos una Declaración de Emergencia Nacional de Seguridad,  
586 creando un manifiesto a nivel nacional, para que todas las municipalidades de este  
587 país se pronuncien ante la Defensoría de los Habitantes, Asamblea Legislativa,  
588 Casa Presidencial, expresando abiertamente nuestro estado de alarma, tenemos  
589 que estar en alarma, como sociedad, y creo que ya lo estamos viendo, y lo que los  
590 compañeros mencionaron para mí significa un estado de alarma, Costa Rica está  
591 en una crisis, el que no lo quiera ver como una crisis, entonces no sé qué lente está  
592 usando, pero Costa Rica en términos de seguridad está en crisis y tenemos que  
593 accionar desde los gobiernos locales hasta el Gobierno Central.

594 Señor Presidente: Yo deseará extender un poquito más, no de alarma, si no  
595 de emergencia, estado de emergencia nacional el asunto de seguridad.

596 Se dispensa comisión y se aprueba lo anterior. Lo a probamos, con 5 votos  
597 a favor y cero en contra.





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

598 Se dispensa de comisión y se aprueba. Con 5 votos a favor y cero en contra.  
599 Votan los regidores Orlando Villegas Mendoza, Alexis Miranda Benítez, José Pablo  
600 Rosales Sandoval, Yojhanna Chaves Alvarado, Andrea Alvarado Díaz. (ACUERDO  
601 N°26-09-2024-2028). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

602 Cordialmente. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal.  
603 Municipalidad de Bagaces. C. Archivo.

604 Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo en brindar el voto  
605 de apoyo que levante la mano y que quede en firme.

606 ACUERDO N°04: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
607 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea  
608 Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina Casasola y José Adrian  
609 Molina Vega este Concejo brinda el voto de apoyo al Concejo Municipal de Bagaces  
610 a la solicitud de Decreto de Estado de Emergencia Nacional en cuanto a tema de  
611 Seguridad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.  
612 COMUNIQUESE.

613 8-N° de Oficio: SC-AC-0519-ORD.06-2024. Señor/a Rodrigo Chaves Robles,  
614 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Casa Presidencial – Zapote, San José,  
615 [despacho.presidente@presidencia.go.cr](mailto:despacho.presidente@presidencia.go.cr), [zeidy.cedeno@presidencia.go.cr](mailto:zeidy.cedeno@presidencia.go.cr),  
616 [emilia.selva@presidencia.go.cr](mailto:emilia.selva@presidencia.go.cr), [Jeison.villegas@presidencia.go.cr](mailto:Jeison.villegas@presidencia.go.cr). Señor/a  
617 Rodrigo Arias Sánchez, Presidente. ASAMBLEA LEGISLATIVA, San José. Señor/a  
618 Michal Gur Aryeh, Embajador, EMBAJADA DE ISRAEL, San José – Costa Rica,  
619 [info@sanjose.mfa.gov.il](mailto:info@sanjose.mfa.gov.il). Señor/a Wajihha Sasa, Representación oficial  
620 CONSULADO HONORARIO DEL ESTADO DE PALESTINA. San José - Costa Rica  
621 [wajihhasasa@gmail.com](mailto:wajihhasasa@gmail.com). Señor/a Allegra Baiocchi, Coordinadora Residente.  
622 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, San José – Costa Rica,  
623 [baiocchi@un.org](mailto:baiocchi@un.org). Presidentes/as CONCEJOS MUNICIPALES Costa Rica, Señor/a  
624 Domingo Arguello Garcia, ALCALDE MUNICIPAL. Señor/a Rector/a UNIVERSIDAD  
625 DE COSTA RICA, Montes de Oca, [recepcion.rectoria@ucr.ac.cr](mailto:recepcion.rectoria@ucr.ac.cr)

626 Asunto: Transcripción asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes  
627 de Oca. Estimado/a señor/a/es,

628 Tengo el gusto de transcribir el asunto conocido por el Concejo Municipal de  
629 Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 06/2024, Artículo N° 12.1, del día 10 de  
630 Junio del 2024, el cual textualmente dice: ARTÍCULO 12.- Mociones del Regidor  
631 Suplente Jorge Mora Portuguez y otros.- Se presentan a despacho las siguientes  
632 mociones las cuales dicen:

633 12.2. MOCION REGIDOR SUPLENTE: JORGE MORA PORTUGUEZ;  
634 ACOGIDA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS: JORGE ESPINOZA  
635 CAMACHO, JEINY LIZANO VARGAS, JEISON SALAZAR LOPEZ, KATYA LÓPEZ  
636 ALVARADO, CAROLINA MONGE CASTILLA; SUSCRITA POR LOS REGIDORES  
637 SUPLENTE: GUSTAVO CAMPOS ALFARO, JESSICA MORA ROMERO,  
638 MARITERE ALVARADO ACHIO, IRENE SALAZAR CARVAJAL Y EL SINDICO  
639 PROPIETARIO: SERGIO RODRIGUEZ SEQUEIRA / REF. SOLIDARIDAD CON EL  
640 PUEBLO PALESTINO Y RECONOCIMIENTO A CAMPAMENTO DE  
641 SOLIDARIDAD UCR.-

642 Se conoce moción escrita presentada por el Regidor Suplente: Jorge Mora  
643 Portuguez; acogida por los Regidores Proprietarios: Jorge Espinoza Camacho, Jeiny  
644 Lizano Vargas, Jeison Salazar López, Katya López Alvarado, Carolina Monge  
645 Castilla; suscrita por los Regidores Suplentes: Gustavo Campos Alfaro, Jessica



646 Mora Romero, Maritere Alvarado Achio, Irene Salazar Carvajal y el Síndico  
647 Propietario: Sergio Rodríguez Sequeira, la cual dice:

648 CONSIDERANDO QUE:

649 PRIMERO. Que en la Sesión Ordinaria Nro. 189/2023, Artículo N° 10, del día  
650 11 de Diciembre 2023, el Concejo Municipal de Montes de Oca acordó en forma  
651 unánime hacer un llamado al gobierno de Costa Rica y a la Asamblea Legislativa  
652 para que asumieran un papel de mayor liderazgo en el llamado internacional a un  
653 cese al fuego inmediato, duradero y sostenido en la franja de Gaza.

654 SEGUNDO. Que en ese mismo acuerdo se condena y repudia toda acción  
655 de represalia indiscriminada del ejército israelí en contra de la población civil  
656 palestina en los territorios de Gaza y Cisjordania; así como el bombardeo de  
657 instalaciones civiles, clínicas, hospitales, centros de refugiados, o en contra de la  
658 prensa internacional, los organismos de Naciones Unidas y de Socorro  
659 internacional. Y se hace un llamado al gobierno de Israel, para que, de acuerdo con  
660 la resolución de la Asamblea General de la ONU ES-10/21, respete el derecho  
661 humanitario internacional; así como el sistema internacional de derechos humanos  
662 y a que cese de inmediato los ataques indiscriminados contra la población civil.

663 TERCERO. Que desde entonces el ejército israelí no solo no ha cesado las  
664 agresiones en contra de la población civil en Gaza, sino que las ha extendido y  
665 endurecido. Pasando de 16 mil personas asesinadas a más de 40 mil al día de hoy,  
666 de las cuales más de 15 mil son niños y niñas.

667 CUARTO. Que estas acciones constituyen al tenor del derecho internacional,  
668 actos de genocidio y de crímenes de lesa humanidad; por lo que diversos países  
669 han interpuesto denuncias contra el gobierno de Israel ante la Corte Penal  
670 Internacional y ante la Corte Internacional de Justicia

671 POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

672 PRIMERO. Reiterar la condena y repudio de este gobierno local por los  
673 crímenes de genocidio y lesa humanidad cometidos por el ejército y el gobierno de  
674 Israel en contra de la población civil palestina en Gaza y Cisjordania.

675 SEGUNDO. Reiterar nuestro llamado para que el Gobierno de Costa Rica  
676 asuma un mayor compromiso con la causa de la paz, y con la causa de los derechos  
677 humanos que siempre nos han caracterizado como nación; y exija a Israel un cese  
678 al fuego inmediato de conformidad con las resoluciones de la ONU.

679 TERCERO. Manifestar nuestro reconocimiento y solidaridad con los  
680 movimientos estudiantiles universitarios, que alrededor del mundo se movilizan en  
681 solidaridad con el pueblo palestino y que en varias ocasiones han sufrido represión  
682 y persecución en sus países.

683 CUARTO. Manifestar nuestro reconocimiento y solidaridad con las personas,  
684 organizaciones y movimientos que por mes y medio han mantenido un campamento  
685 permanente de solidaridad con Palestina en las instalaciones de la Universidad de  
686 Costa Rica. Siendo el de mayor duración en toda América Latina.

687 QUINTO. Comunicar este acuerdo a todas las demás municipalidades del  
688 país, instándolas a que se pronuncien de la misma forma; al gobierno de Costa Rica,  
689 a la embajada de Israel, al consulado honorario del Estado de Palestina en Costa  
690 Rica, así como a los medios de comunicación y a la población de Montes de Oca.

691 SEXTO. Se solicita dispensa de trámite de comisión y se declare este  
692 acuerdo en firme.

693 SETIMO. Comuníquese.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

694 UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS  
695 PROPONENTES, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
696 SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO,  
697 QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION

698 UNANIME.- ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO  
699 MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PRESENTADA POR EL  
700 REGIDOR SUPLENTE: JORGE MORA PORTUGUEZ; ACOGIDA POR LOS  
701 REGIDORES PROPIETARIOS: JORGE ESPINOZA CAMACHO, JEINY LIZANO  
702 VARGAS, JEISON SALAZAR LOPEZ, KATYA LÓPEZ ALVARADO, CAROLINA  
703 MONGE CASTILLA; SUSCRITA POR LOS REGIDORES SUPLENTE: GUSTAVO  
704 CAMPOS ALFARO, JESSICA MORA ROMERO, MARITERE ALVARADO ACHIO,  
705 IRENE SALAZAR CARVAJAL Y EL SINDICO PROPIETARIO: SERGIO  
706 RODRIGUEZ SEQUEIRA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR  
707 DECISION UNANIME.- ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LOS  
708 PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE  
709 DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR  
710 ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA  
711 CANTIDAD DE VOTOS. Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo  
712 Municipal. MSVA. Arch\* /.

713 Eduardo Sanabria Robles comenta quien esté de acuerdo en brindar el voto  
714 de apoyo que levante la mano y que quede en firme.

715 ACUERDO N°05: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
716 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea  
717 Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina Casasola y José Adrian  
718 Molina Vega este Concejo brinda el voto de apoyo al Concejo Municipal de Montes  
719 de Oca referente a externar solidaridad con el pueblo Palestino, además de  
720 reconocimiento a campamento de solidaridad de la UCR. ACUERDO  
721 DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

722 9-04 de marzo del 2024. PGR-C-036-2024. Licenciada Andrea Corrales  
723 Hernández, Secretaria a.i. Concejo Municipal de Coto Brus

724 Estimada señora:

725 Con aprobación del señor Procurador General de la República, Iván Vincenti  
726 Rojas, me refiero a su oficio MCB-CM-820-2023 del 21 de noviembre de 2023,  
727 mediante el cual pone en conocimiento el acuerdo adoptado por el Concejo  
728 Municipal en la sesión ordinaria 185, celebrada el día 13 de noviembre del 2023,  
729 Artículo IV, Inciso 12, mediante el cual dispuso consultarnos sobre la obligatoriedad  
730 de las opiniones consultivas y las sentencias de la Corte Interamericana de los  
731 Derechos Humanos.

732 En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 de la Ley Orgánica de la  
733 Procuraduría General de la República, se acompaña la consulta del criterio  
734 emitido por el asesor legal de la municipalidad.

735 I. SOBRE LO CONSULTADO

736 La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) es una  
737 institución judicial autónoma que tiene por objetivo la aplicación e interpretación de  
738 la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ejerciendo su competencia a  
739 través de su función jurisdiccional y su función consultiva (artículos 1 y 2 de su  
740 Estatuto).



741 La función consultiva la ejerce a partir del requerimiento de un Estado, para  
742 que se pronuncie sobre la interpretación que debe darse de determinado tema a la  
743 luz de la Convención Americana y la función litigiosa o jurisdiccional, es ejercida a  
744 partir de denuncias interpuestas de un Estado contra otro, o cuando la Comisión  
745 Interamericana de Derechos Humanos decide elevar a la Corte algún litigio  
746 presentado por algún particular.

747 El Estado costarricense, a través de un acto soberano, decidió y aceptó  
748 mediante Ley N.º 4534 del 23 de febrero de 1970, formar parte del Sistema  
749 Interamericano de Derechos Humanos y someterse, por tanto, a los organismos y  
750 mecanismos creados para hacer valer los derechos y libertades fundamentales.  
751 Además, no sólo reconoció la jurisdicción de la Corte IDH, sino que, el 10 de  
752 septiembre de 1981 firmó un acuerdo para ser su sede, el cual fue aprobado  
753 mediante Ley N.º 6889 del 9 de septiembre de 1983.

754 Desde entonces, el tema de la vinculatoriedad de las resoluciones de la Corte  
755 Interamericana de Derechos Humanos y el control de convencionalidad que se  
756 ejerce a través de ellas ha tomado relevancia, especialmente frente a las decisiones  
757 que deben adoptarse a lo interno de los países por las diferentes autoridades  
758 administrativas y judiciales.

759 El término de control de convencionalidad apareció por primera vez en la  
760 jurisprudencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos,  
761 específicamente en el caso Almonacid Arellano vs. Chile (sentencia de 26 de  
762 septiembre de 2006)

763 La Corte reconoció que, si bien los jueces y tribunales internos están sujetos  
764 al imperio de la ley, cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la  
765 Convención Americana, estos jueces, como parte del aparato del Estado, también  
766 están sometidos a dicha Convención.

767 Lo anterior obliga a los jueces a velar porque los efectos de las disposiciones  
768 de la Convención no se vean mermadas por la aplicación de leyes contrarias a su  
769 objeto y fin y, que desde un inicio carecen de efectos jurídicos. Por ello, no es posible  
770 que los Estados invoquen las disposiciones de su derecho interno como justificación  
771 para el incumplimiento de las obligaciones convencionales.

772 A partir de ello, se reconoce que el Poder Judicial debe ejercer un “control de  
773 convencionalidad” entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos  
774 concretos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para lo cual debe  
775 tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del  
776 mismo ha hecho la Corte Interamericana, como intérprete última de la Convención  
777 (caso La Cantuta Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de  
778 noviembre de 2006 y otras). Paulatinamente, la Corte ha ido explicando de qué  
779 forma debe ser implementado el control de convencionalidad en el ámbito interno,  
780 reconociendo la obligación no sólo de los tribunales nacionales sino de todas las  
781 autoridades públicas dentro del ámbito de su competencia, de realizar control de  
782 convencionalidad. La Corte ha señalado lo siguiente:

783 a) Que debe verificarse la compatibilidad de las normas y demás prácticas  
784 internas con la Convención, la jurisprudencia de la Corte y los demás tratados  
785 interamericanos de los cuales el Estado sea parte (caso Almonacid Arellano vs.  
786 Chile y otros

787 b) El control de convencionalidad es una obligación que corresponde a toda  
788 autoridad pública. Esta obligación vincula a todos los poderes y órganos estatales





789 en su conjunto, los cuales se encuentran obligados a ejercer un control “de  
790 convencionalidad” ex officio entre las normas internas y la Convención Americana,  
791 evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones  
792 procesales correspondientes. (Caso Gelman Vs. Uruguay, sentencia de 24 de  
793 febrero de 2011 y otras)

794 c) Su ejecución puede implicar la supresión de normas contrarias a la CADH  
795 o bien su interpretación conforme a la CADH, dependiendo de las facultades de cada  
796 autoridad pública (idem).

797 Como se observa, el control de convencionalidad requiere el desarrollo de  
798 prácticas estatales conducentes a la observancia efectiva de los derechos y  
799 libertades consagrados en la Convención, obligación que recae en toda autoridad  
800 pública dentro del margen de su competencia y no sólo sobre las autoridades  
801 judiciales.

802 Las sentencias de la Corte, cuando el Estado ha sido parte de un proceso  
803 litigioso, adquieren el carácter de cosa juzgada internacional. Por tanto, todos los  
804 órganos, judiciales y administrativos también están sometidos al tratado y a la  
805 sentencia de este Tribunal, lo cual les obliga a velar por que las decisiones de la  
806 Corte Interamericana, no se vean mermados por la aplicación de normas contrarias  
807 a su objeto y fin o por decisiones judiciales o administrativas que hagan ilusorio el  
808 cumplimiento total o parcial de la sentencia. (Caso Gelman Vs. Uruguay.  
809 Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana  
810 de Derechos Humanos de 20 de marzo de 2013).

811 Pero también debemos señalar que, en situaciones y casos en que el Estado  
812 concernido no ha sido parte en el proceso internacional, debe considerarse que por  
813 el sólo hecho de ser parte en la Convención Americana, todas sus autoridades  
814 públicas y todos sus órganos, incluidas las instancias democráticas, jueces y demás  
815 órganos vinculados a la administración de justicia en todos los niveles, están  
816 obligados por el tratado (ídem).

817 Aquí aplica lo que la Corte denomina “principio de complementariedad o de  
818 subsidiariedad”, en virtud del cual el Estado es el principal garante de los derechos  
819 humanos de la personas, de manera que si se produce un acto violatorio de dichos  
820 derechos, es el propio Estado quien tiene el deber de resolver el asunto a nivel  
821 interno y, en su caso, reparar, antes de tener que responder ante instancias  
822 internacionales como el Sistema Interamericano. Por tanto, la responsabilidad  
823 estatal bajo la Convención sólo puede ser exigida a nivel internacional después de  
824 que el Estado haya tenido la oportunidad de declarar la violación y reparar el daño  
825 ocasionado por sus propios medios.

826 La obligación del Estado de dar pronto cumplimiento a las decisiones de la  
827 Corte es parte intrínseca de su obligación de cumplir de buena fe con la Convención  
828 Americana y vincula a todos sus poderes y órganos, por lo cual no podría invocarse  
829 disposiciones del derecho constitucional u otros aspectos del derecho interno para  
830 justificar una falta de cumplimiento de la sentencia.

831 Además, la sentencia no se limita en su efecto vinculante a la parte  
832 dispositiva del fallo, sino que incluye todos los fundamentos, motivaciones, alcances  
833 y efectos del mismo, de modo que aquélla es vinculante en su integridad. También  
834 ha reconocido la Corte que una norma convencional interpretada a través de la  
835 emisión de una opinión consultiva, constituye una fuente que contribuye también y  
836 especialmente de manera preventiva, a





837 lograr el eficaz respeto y garantía de los derechos humanos (Opinión  
838 Consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014. Serie A No. 21)

839 Ahora bien, de importancia para la presente consulta, conviene analizar cómo  
840 deben ejercer nuestras autoridades públicas el control de convencionalidad, según  
841 su ámbito de competencia en los términos expresados por la Corte IDH.

842 Al respecto, debemos señalar que la Corte Interamericana ha reconocido que  
843 la Convención Americana sobre Derechos Humanos no impone un determinado  
844 modelo de control de constitucionalidad y de convencionalidad. En otras palabras,  
845 cada Estado debe implementarlo conforme a su Derecho interno. (Caso Liakat Ali  
846 Alibux Vs. Suriname).

847 En nuestro caso, ha sido la Sala Constitucional la que se ha referido al  
848 carácter vinculante de las sentencias de la Corte Interamericana y ha desarrollado  
849 lo relativo al control de convencionalidad. Al respecto, ha señalado que debe aplicar,  
850 aun de oficio, los criterios de la Corte Interamericana emitidos no sólo a través de  
851 su jurisprudencia, sino también a través de sus opiniones consultivas (sentencias  
852 N° 3441-2013, 2014-012703 y 2015-6058).

853 Ahora bien, cuando hablamos del control de convencionalidad de las normas  
854 jurídicas, la Sala Constitucional ha reservado ese control para sí misma,  
855 considerando que, en nuestro sistema, existe un control concentrado de  
856 constitucionalidad a partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Constitución, por  
857 lo que ninguna otra autoridad podría anular una norma jurídica interna que resulte  
858 contraria al parámetro de convencionalidad. (Sentencia N.º 15737-2015 de las  
859 10:20 horas del 09 de Octubre del 2015 ).

860 Sin embargo, la Sala Constitucional sí ha aceptado que cuando haya conflicto  
861 entre la norma nacional y el parámetro de convencionalidad, el juez nacional realice  
862 una interpretación conforme a la norma convencional. Esta interpretación tendría  
863 efectos inter partes para la solución del caso concreto. (sentencia 16141-2013)

864 Es por lo anterior, que cuando el conflicto no puede ser solucionado vía  
865 interpretativa, el juez ordinario tiene la posibilidad de plantear una consulta judicial  
866 ante la Sala Constitucional de conformidad con el artículo 101 de la LJC, para que  
867 la Sala decida si anulala norma con efectos erga omnes. Sería entonces una  
868 consulta judicial de convencionalidad.

869 Lo indicado hasta aquí tiene un impacto en el ámbito administrativo. Tal como  
870 señalamos, todas las autoridades públicas tienen la obligación de realizar control de  
871 convencionalidad ex oficio dentro de su ámbito competencial. Esto quiere decir que,  
872 ante un trámite específico de un particular, la Administración debe interpretar y  
873 decidir dentro del parámetro de convencionalidad, aplicando los criterios de la Corte  
874 IDH emitidos tanto del ámbito jurisdiccional como consultivo.

875 No obstante ello, las autoridades administrativas no tienen la competencia de  
876 declarar la nulidad de las normas jurídicas por razones de inconventionalidad, pues  
877 tal competencia ha sido reservada por la Sala Constitucional para sí misma.

## 878 II. CONCLUSIONES

879 A partir de lo expuesto debemos llegar a las siguientes conclusiones:

880 a) El control de convencionalidad implica verificar la compatibilidad de las  
881 normas y demás prácticas internas con la Convención Americana de Derechos  
882 Humanos, la jurisprudencia de la Corte y los demás tratados interamericanos de los  
883 cuales el Estado es parte;



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

884 b) El control de convencionalidad es una obligación que corresponde a toda  
885 autoridad pública, judicial o administrativa, en el marco de sus respectivas  
886 competencias y de las regulaciones procesales correspondientes;

887 c) Las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuando  
888 el Estado ha sido parte de un proceso litigioso, adquieren el carácter de cosa  
889 juzgada internacional, sin embargo, aun cuando el Estado concernido no haya sido  
890 parte en el proceso internacional, sus autoridades quedan vinculadas por el sólo  
891 hecho de ser parte en la Convención Americana;

892 d) A partir de ello, nuestra Sala Constitucional ha reconocido el carácter  
893 vinculante de las resoluciones de la Corte IDH emitidas tanto en el ámbito  
894 contencioso como en el consultivo;

895 e) La Corte Interamericana ha reconocido que la Convención Americana  
896 sobre Derechos Humanos no impone un determinado modelo de control de  
897 constitucionalidad y de convencionalidad, por lo que cada Estado debe  
898 implementarlo conforme a su Derecho interno y ejercerlo dentro del margen de  
899 actuación de cada autoridad;

900 f) Cuando hablamos del control de convencionalidad de las normas jurídicas,  
901 la Sala Constitucional ha reservado ese control para sí misma, considerando que,  
902 en nuestro sistema, existe un control concentrado de constitucionalidad a partir de  
903 lo dispuesto en el numeral 10 de la Constitución;

904 g) Dado ello, las autoridades administrativas no tienen la competencia de  
905 declarar la nulidad de las normas jurídicas por razones de inconventionalidad. Sin  
906 embargo, al estar obligadas a realizar control de convencionalidad ex officio dentro  
907 de su ámbito competencial, deben interpretar y decidir dentro del parámetro de  
908 convencionalidad las gestiones que deban resolver de los administrados, aplicando  
909 los criterios de la Corte IDH emitidos tanto del ámbito jurisdiccional como consultivo.  
910 Esto resulta de aplicación al Concejo Municipal consultante. Atentamente, Silvia  
911 Patiño Cruz. Procuradora. SPC/cpb.

912 **10-05** de Junio del 2024. N° de Oficio: SC-AC-0487-ORD.05-2024. Señor/a  
913 Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la Republica, Casa Presidencial – Zapote.  
914 Señor/a Juan Manuel Quesada Espinoza, Presidente Ejecutivo. Instituto  
915 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, San Jose. Señor/es Junta Directiva,  
916 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, San Jose. Señor/a  
917 Defensor/a. Defensoría de los Habitantes de la Republica. San Jose. Señor/es  
918 CONCEJOS MUNICIPALES. Municipalidades a nivel Nacional. Señor/a Domingo  
919 Arguello Garcia, Alcalde Municipal. Asunto: Transcripción asunto conocido por el  
920 Concejo Municipal de Montes de Oca. Estimado/a señor/a/es,

921 Tengo el gusto de transcribir el asunto conocido por el Concejo Municipal de  
922 Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 05/2024, Artículo N° 12.2, del día 03 de  
923 Junio del 2024, el cual textualmente dice: 12.2.- MOCION PRESENTADA POR  
924 REGIDOR SUPLENTE JORGE MORA PORTUGUEZ; ACOGIDA POR REGIDOR  
925 PROPIETARIO JEISON SALAZAR, MARTA CORRALES SANCHEZ Y JORGE  
926 ESPINOZA CAMACHO; SUSCRITA POR LAS REGIDORAS SUPLENTE  
927 JESSICA MORA ROMERO E IRENE SALAZAR CARVAJAL/ REF.  
928 RACIONAMIENTOS DE AGUA POTABLE EN MONTES DE OCA.-

929 Se conoce Moción escrita presentada por el Regidor Suplente Jorge Mora  
930 Portuguez, acogida para su trámite por los Regidores Propietarios Jeison Salazar,



931 Jorge Espinoza Camacho y Marta Corrales Sánchez y suscrita por las Regidoras  
932 Suplentes Jessica Mora Romero e Irene Salazar Carvajal, la cual dice:

933 “CONSIDERANDO:

934 PRIMERO. Que el acceso al agua potable en calidad y CANTIDADd  
935 aceptables son un derecho humano fundamental reconocido por la Asamblea  
936 General de las Naciones Unidas desde el año 2010; y así establecido en el  
937 artículo 50 de nuestra Constitución Política:

938 Artículo 50. “Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable  
939 de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de  
940 la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección,  
941 sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que  
942 se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable  
943 para consumo de las personas y las poblaciones.”

944 SEGUNDO. De conformidad con la Sala Constitucional y con la Procuraduría  
945 General de la República: “El denominado servicio público universal de suministro de  
946 agua potable se relaciona de forma inherente con la garantía del derecho  
947 fundamental al agua potable. En este sentido, el suministro de agua potable  
948 constituye un servicio público esencial y oneroso. La jurisprudencia de la Sala, en  
949 materia de suministro de agua potable, se ha dirigido fundamentalmente a la  
950 protección del derecho a la vida y a la salud de las personas físicas. Esos derechos  
951 implican la posibilidad de exigir ciertas prestaciones del Estado, ámbito en el cual el  
952 Estado se ve obligado a proporcionar algunos servicios públicos, sobre todo los que  
953 resultan esenciales para mantener condiciones sanitarias favorables a la  
954 preservación de la vida y la salud de las personas. De este modo, garantizar la  
955 pureza del líquido para consumo humano, así como la continuidad en el suministro  
956 de éste, forman parte de un debido y eficiente servicio al abonado, y a su vez  
957 garantiza sus derechos fundamentales más elementales. Por consiguiente, se  
958 puede asegurar que el abastecimiento de agua potable constituye un servicio  
959 público esencial, al que le son aplicables también los principios generales de los  
960 servicios públicos establecidos por el artículo 4° de la Ley General de la  
961 Administración Pública y lo dispuesto por la Sala Constitucional sobre el derecho  
962 fundamental al buen funcionamiento de los servicios públicos (sentencia número  
963 2386-2006 de las 10 horas 57 minutos de 24 de febrero de 2006. Voto no. 17397-  
964 2019 de las de las 12 horas 54 minutos de 11 de setiembre de 2019 y dictamen de  
965 la PGR PGR-C-067-2022.

966 TERCERO. Que a pesar de lo anterior el Instituto Costarricense de  
967 Acueductos y Alcantarillados viene aplicando desde el 22 de marzo de este año,  
968 racionamientos de agua en el cantón de Montes de Oca, y otros cantones del país;  
969 que ocasionan graves perjuicios a la población en materia de salud, higiene,  
970 alimentación.

971 Pero que también afecta a los niños y niñas en edad escolar, atenta contra el  
972 derecho a la educación y genera graves impactos en comercios, especialmente de  
973 venta de comidas.

974 CUARTO. Que estos racionamientos no solo son producto de la escasez de  
975 lluvias que se preveía que habría este año; del cambio climático global, y de  
976 fenómenos como la Niña; sino que se deben sobre todo a la mala planificación, a la  
977 falta de previsión y a los recortes presupuestarios que ha sufrido el Instituto  
978 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). Proyectos como Orosi 2 y



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

979 otros similares que fueron paralizados por la actual administración son  
980 fundamentales para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de  
981 abastecimiento de agua potable a nuestra población.

982 **POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO.**  
983 Solicitar al AyA suspender de forma inmediata los racionamientos de agua en el  
984 cantón de Montes de Oca y en los demás cantones donde estén dando.

985 **SEGUNDO.** Solicitar al AyA la puesta en marcha de todas las acciones  
986 necesarias, las medidas de contingencia que correspondan y el desarrollo de la  
987 infraestructura, entre esta del proyecto Orosi II, dirigidas a garantizar el suministro  
988 de agua potable en forma continua tal como es el deber de esta institución.

989 **TERCERO.** Solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde que  
990 se realicen los estudios y cálculos financieros para determinar los costos de la  
991 eventual colocación de tanques para agua potable en las escuelas y colegios  
992 públicos del cantón, CEN-CINAI, CECUDI, centros de atención de adulto mayor,  
993 para garantizarles un suministro constante de agua potable.

994 **CUARTO.** Enviar este acuerdo a todos los demás gobiernos locales del país  
995 para que se pronuncien en la misma forma, así como a la Defensoría de los  
996 Habitantes, la Junta Directiva del AyA y a Casa Presidencial.

997 **QUINTO:** Se solicita la dispensa de trámites de Comisión.-

998 **SEXTO:** Se solicita declarar este acuerdo en firme.

999 **SETIMO:** Comuníquese”.-

1000 **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

1001 **UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS**  
1002 **PROPONENTES, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
1003 **SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO,**  
1004 **QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION**

1005 **UNANIME.- ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO**  
1006 **MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PRESENTADA POR EL**  
1007 **REGIDOR SUPLENTE JORGE MORA PORTUGUEZ; ACOGIDA POR REGIDOR**  
1008 **PROPIETARIO JEISON SALAZAR, MARTA CORRALES SANCHEZ Y JORGE**  
1009 **ESPINOZA CAMACHO; SUSCRITA POR LAS REGIDORAS SUPLENTES**  
1010 **JESSICA MORA ROMERO E IRENE SALAZAR CARVAJAL, QUEDANDO**  
1011 **DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.- ACTO SEGUIDO, POR**  
1012 **SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA**  
1013 **SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION**  
1014 **EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR**  
1015 **LA MISMA CANTIDADD DE VOTOS.-**

1016 **Cordialmente, Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas. Secretario del Concejo**  
1017 **Municipal. MSVA□. Arch\* /**

1018 **ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.**

1019 **No se presentación mociones.**

1020 **ARTÍCULO VI: ASUNTOS DE INTENDENCIA**

1021 **1-Mariana Calvo Brenes comenta hoy les envié un borrador para que lo**  
1022 **revisen en jurídicos de un convenio con la Fuerza Pública, es marco muy general**  
1023 **que nos permita colaborarles con mantenimiento de patrullas, de edificio y además**  
1024 **que les vamos a donar el terreno.**

1025 **Hable con Karen la Vice alcaldesa de Oreamuno, ellos les proveen**  
1026 **alimentación y otros cosas, eso es lo que nosotros buscamos pero el grupo tiene**





1027 que madurar un poco mas, tal vez mas adelante Narelle puede darnos un recuento  
1028 de los hechos, pero sí a como ellos iniciaron es a como estamos nosotros.

1029 **1-Mariana Calvo Brenes** comenta les voy a leer este documento que es el  
1030 reajuste de tasas.

1031 **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES**

1032 **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

1033 **CONSIDERANDO**

1034 1°. Que de conformidad con el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos  
1035 Tributarios, esta Municipalidad puede dictar normas generales para efectos de la  
1036 aplicación correcta de las leyes tributarias.

1037 2°. Que la Ley N°7794 -Código Municipal-, en su artículo 4 inciso e), otorga el  
1038 carácter de Administración Tributaria a las municipalidades. Así mismo, el artículo  
1039 N°3 de la Ley N°7509 y sus reformas Ley N°7729, Ley de Impuesto sobre Bienes  
1040 Inmuebles.

1041 3°. Que el artículo 78 del Código Municipal establece que el atraso en los pagos de  
1042 tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código  
1043 de Normas y Procedimientos Tributarios.

1044 4°. Que la Ley N°7509 y sus reformas en su artículo N°22 establece que la falta de  
1045 cancelación oportuna generará el pago de intereses, que se regirá por lo establecido  
1046 en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

1047 5°. Que en los artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios,  
1048 reformados mediante la Ley N°7900 de 3 de agosto de 1999, publicada en el Diario  
1049 Oficial La Gaceta N°159 del 17 agosto de 1999 y vigente a partir del primero de  
1050 octubre de 1999, se define la base de cálculo de la tasa de interés a cobrar sobre  
1051 deudas a cargo del sujeto pasivo, así como la tasa de interés sobre el principal de  
1052 las deudas de la Administración Tributaria.

1053 6°. Que el cálculo de la tasa de interés a cargo del sujeto pasivo, así como a cargo  
1054 de la Administración Tributaria, será la cifra resultante de obtener el promedio simple  
1055 de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial, no  
1056 pudiendo exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva fijada por el Banco  
1057 Central de Costa Rica. Además, la resolución que se emita para fijar dicha tasa  
1058 deberá hacerse cada seis meses, por lo menos.

1059 7°. Que el promedio simple de las tasas activas para créditos al sector comercial en  
1060 moneda nacional de los bancos estatales es 6.37%, en la semana del 05 al 11 de  
1061 junio del 2024 según el Banco Central de Costa Rica en su página web.

1062 8°. Que la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica al 18 de  
1063 junio del 2024, es de 4.51%, por lo que la tasa a establecer por parte de esta  
1064 Municipalidad no podrá exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva, es  
1065 decir 14.51%. Al ser el promedio simple de la tasa activa menor (6.37%), para  
1066 créditos al sector comercial en moneda nacional de los bancos estatales, prevalece  
1067 la tasa activa (6.37%).

1068 **POR TANTO, RESUELVE**

1069 Artículo 1°. La Intendencia Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1070 establece en un 6.37% (seis punto treinta y siete por ciento), para el segundo  
1071 semestre del periodo 2024 (julio a diciembre del año 2024) como tasa de interés a  
1072 cargo del sujeto Pasivo, así como a cargo de la Administración Tributaria (artículos  
1073 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios), para todos los tributos  
1074 administrados por esta Municipalidad.





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

- 1075 Artículo 2º. Se deja sin efecto la tasa de interés establecida en el periodo anterior.  
1076 Artículo 3º. Rige a partir del primero de julio del año dos mil veinticuatro.  
1077 Al ser las quince horas del día dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro.  
1078 Mariana Calvo Brenes; Intendente.  
1079 Mariana Calvo Brenes comenta en resumen la tasa tiene que actualizarse  
1080 cada 6 meses, Mery hace los cálculos y los pasa.  
1081 Edwin Egidio Molina Casasola comenta escuchando el documento, creo que  
1082 esta en los parámetros para Cervantes, me parece bien, de mi parte la solicitud que  
1083 esta haciendo la Intendente es viable.  
1084 Eduardo Sanabria Robles comenta levante la mano quien esta de acuerdo  
1085 de lo que acaba de indicar la señora Intendente y en firme.  
1086 ACUERDO N°06: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1087 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea  
1088 Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina Casasola y José Adrian  
1089 Molina Vega este Concejo aprueba establecer un 6.37% (seis punto treinta y siete  
1090 por ciento), para el segundo semestre del periodo 2024 (julio a diciembre del año  
1091 2024) como tasa de interés a cargo del sujeto Pasivo, así como a cargo de la  
1092 Administración Tributaria (artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos  
1093 Tributarios), para todos los tributos administrados por esta Municipalidad. Se deja  
1094 sin efecto la tasa de interés establecida en el periodo anterior. Rige a partir del  
1095 primero de julio del año dos mil veinticuatro. ACUERDO DEFINITIVAMENTE  
1096 APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.  
1097 **3-**Mariana Calvo Brenes comenta ya la secretaria del Adulto Mayor compró  
1098 el libro de actas, me dice que si Johanna le puede hacer la apertura.  
1099 Johanna Pereira Alvarado comenta sí claro, ¿las otras actas las sigo  
1100 resguardando?  
1101 Mariana Calvo Brenes comenta sí para que exista una evidencia  
1102 resguardada, sería bueno que tomen un acuerdo que Johanna siga resguardando  
1103 de la antigua Asociación del Adulto Mayor de Cervantes.  
1104 Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo que levante la  
1105 mano.  
1106 ACUERDO N°07: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1107 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea  
1108 Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina Casasola y José Adrian  
1109 Molina Vega este Concejo aprueba que el libro de actas de la antigua y vencida  
1110 Asociación Adulto Mayor Nueva Esperanza de Cervantes sea resguardada en el  
1111 Departamento de Secretaría Municipal de este Concejo Municipal. ACUERDO  
1112 DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.  
1113 **4-**Mariana Calvo Brenes comenta también recibí una carta de parte del grupo  
1114 folclórico.  
1115 Miércoles 19 de junio de 2024. Concejo Municipal del Distrito de Cervantes  
1116 Asunto: Solicitud de préstamo del Centro Diurno para el grupo Fantasía Folklórica  
1117 Toboso. Estimados miembros del Consejo Municipal,  
1118 Me permito la presente para solicitar formalmente el préstamo del Centro Diurno de  
1119 nuestra localidad para el grupo Fantasía Folklórica Toboso. Este grupo, compuesto  
1120 por mujeres del pueblo de Cervantes, tiene como objetivo rescatar nuestras  
1121 tradiciones y costumbres a través de la danza folklórica.



1122 Fantasía Folklórica Toboso es un grupo sin fines de lucro, conformado por  
1123 entusiastas amantes de nuestra cultura y folclore. Nuestra meta es hacer nuestro  
1124 debut en el mes patrio y representar a Cervantes a nivel nacional e internacional en  
1125 su momento. Para lograrlo, estamos trabajando arduamente en los montajes  
1126 coreográficos que nos permitirán llevar nuestras raíces artísticas a escenarios más  
1127 amplios.

1128 Agradecemos la oportunidad de utilizar el Centro Diurno los días miércoles, en  
1129 horario de 6:30 PM a 9:00 PM. Durante este tiempo, nos comprometemos a cuidar  
1130 y mantener el lugar en óptimas condiciones, así como a contribuir al enriquecimiento  
1131 cultural de nuestra comunidad.

1132 Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que requieran, me  
1133 pueden contactar por medio del número de teléfono: 8665-7536. Esperamos contar  
1134 con su apoyo para hacer realidad este proyecto y llevar el nombre de Cervantes con  
1135 orgullo. Atentamente, Grettel Orozco Brenes, Cédula: 304330541. Directora  
1136 General de Fantasía Folklórica Toboso

1137 Mariana Calvo Brenes comenta en su momento se les prestó el Centro Cívico  
1138 pero es que choca con la Escuela de Música, pensé en prestarles aquí pero choca  
1139 con la sesión.

1140 Edwin Egidio Molina Casasola comenta si sería importante que Narelle que  
1141 es la presidente informarles a los adultos mayores del prestamos para que no se  
1142 vayan a resentir.

1143 Narelle Teresita Chinchilla Castillo comenta sí este viernes ya se les puede  
1144 comunicar.

1145 Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo en prestar el  
1146 edificio al grupo folclórico, quien este de acuerdo que levante la mano y que quede  
1147 en firme.

1148 ACUERDO N°08: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1149 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea  
1150 Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina Casasola y José Adrian  
1151 Molina Vega este Concejo aprueba ceder en préstamo el edificio municipal ubicado  
1152 atrás del gimnasio municipal al grupo de baile Fantasía Folclórica Tobosi, los días  
1153 miércoles de 6:30 p.m. a 9:00 p.m. agradecemos mantengan el orden y el cuidado del  
1154 inmueble, tal cual como indican en la carta de solicitud. ACUERDO  
1155 DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

1156 **5-**Mariana Calvo Brenes comenta ya firmamos esta semana el convenio con  
1157 al Escuela de Musica para el uso del espacio.

1158 Informar sobre mis vacaciones que serían el 08, 09 y 10 de julio, ya  
1159 coordinamos para que quede en ejercicio de funciones Lazo.

1160 **6-**Mariana Calvo Brenes comenta con respecto al agua el 15 de este mes se  
1161 hicieron aforos y volvieron a bajar las nacientes, de ahí que hay sectores que tienen  
1162 hora y media al día y nada más, esa situación tras de que es precaria se agrava con  
1163 averías, este fin de semana los tanques amanecieron sin agua y se publicó, el día  
1164 siguiente Christian me lo mandó de otra avería que afecta a los mismos sectores.

1165 Nosotros conocemos, monitoreamos y tomamos las previsiones para poder  
1166 minimizarlo. Nosotros liberamos los tanques a las 6:00 a.m. 6:30 a.m. y a las 11:00  
1167 p.m. a las 9:00 de la noche cerramos el tanque para que se vuelvan a llenar, hay  
1168 otras situaciones que lo agravan ahorita están interviniendo la calle de Las Aguas y  
1169 en el Descanso entra maquinaria, ingenieros y eso nos afecta, ya nosotros



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1170 habíamos profundizado la tubería, hoy trabajaron mas profundo de lo que habían  
1171 dicho, mañana se reúnen el ingeniero, Meylin y Betsy para ver que pasa.

1172 Con respecto a repartir agua por ejemplo cuando Santa Eduviges esta en  
1173 periodo de crisis se iba a repartir agua y nadie se dejaba agua y es un desperdicio  
1174 de recurso, el vecino lo que demanda es tener el servicio por tubería como hace 10  
1175 años, ya eso no, no se puede.

1176 Eduardo Sanabria Robles comenta los daños que ha habido, ¿por qué son?

1177 Mariana Calvo Brenes comenta ganado, piedras, camiones, solo dos casos  
1178 ha habido, pero no reciente que yo dije que raro estas averías.

1179 Eduardo Sanabria Robles comenta a mi la gente me dice que raro si ya esta  
1180 lloviendo porque no llega agua.

1181 Mariana Calvo Brenes comenta aproximadamente 3 meses, pero yo nunca  
1182 daría fechas.

1183 Sherry Karina Castillo Caballero comenta tal ve hacer videos, Fabiola salió  
1184 hace unos días encima de un tanque porque no había agua. Tal vez hacer videos  
1185 explicando lo de las 24 horas porque eso lo sabe alguien que sepa de leyes pero no  
1186 la comunidad.

1187 Mariana Calvo Brenes comenta yo tengo planeado si hay que ir a repartir ir  
1188 yo y hacer un video para ver la incidencia.

1189 ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

1190 **1-**Johanna Pereira Alvarado comenta para recordarles que la próxima  
1191 semana voy a estar de vacaciones, regreso hasta el martes 02 de julio, yo les dejó  
1192 todo listo y les dejó aquí en el salón de sesiones los folders de las comisiones.

1193 **2-**Eduardo Sanabria Robles comenta con respecto lo que estaba pendiente  
1194 de la parroquia, lo único que no entendí fue cuantos efectivos iba a tener la parroquia  
1195 y si va a estar una Cruz Roja fija.

1196 Andrea Carolina Sanabria Sojo comenta yo leí que en caso de una  
1197 emergencia se llama al 9-1-1, pero de que tenga una Cruz Roja aquí no dice.

1198 Edwin Egidio Molina Casasola comenta prácticamente es una actividad  
1199 religiosa, esperemos que no pase nada porque los que vienen a la actividad son  
1200 creyentes.

1201 Eduardo Sanabria Robles comenta el que esta de acuerdo que levante la  
1202 mano y que quede en firme.

1203 ACUERDO N°09: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1204 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Andrea  
1205 Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Molina Casasola y José Adrian  
1206 Molina Vega, este Concejo presentado el plan de seguridad por parte de la  
1207 Parroquia San Francisco Javier aprueba permitir el uso de la vía alrededor de la  
1208 plaza de deportes del Centro de Cervantes para que la Parroquia San Francisco  
1209 Javier realice la actividad encuentros de formación en la cual estarán realizando un  
1210 rosario, esto el día 22 de junio de 2024 de 9:00 a.m. a 10:30 a.m. con una asistencia  
1211 aproximada de 600 personas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.  
1212 ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

1213 **3-** Edwin Egidio Molina Casasola comenta mas que todo preguntar del tema  
1214 del acueducto sobre el tema de información, yo esperaría que el 04 de julio que  
1215 vengan personas a escuchar la situación actual de como esta la municipalidad, y  
1216 ahí vamos a ver quien es el interesado quien viene aquí a darse cuenta de como  
1217 esta las cosas.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1218 **4-** Juan Carlos Vega Zúñiga comenta con respecto a la Fuerza Pública  
1219 nosotros cedimos el lugar, nos pasamos y un día de estos pasé y vi una madera,  
1220 ¿ocupa más arreglos el edificio?

1221 Mariana Calvo Brenes comenta sí esperamos que, en 15 días, nosotros les  
1222 colaboramos de hecho el lunes les mandamos la vagoneta.

1223 **5-**Se convoca a comisión de Gobierno y Administración para el jueves 20 de  
1224 junio finalizando la capacitación de SICOP.

1225 **ARTÍCULO VIII: CIERRE DE SESIÓN.**

1226 Cierre de sesión.

1227 Al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos se concluye la sesión.

1228

1229

1230

1231

1232 Eduardo Sanabria Robles

Johanna Pereira Alvarado

1233 Presidente Suplente

Secretaria Municipal